

RUTA VIOLETA

En atención a los enfoques propuestos a partir de la resolución 5778 de 2023, mediante la cual se adoptó el Protocolo para la prevención, detección, atención integral y seguimiento a víctimas, de cualquier tipo de violencia basada en género (VBG) y discriminación en la UPTC; se suscribió el compromiso de consolidar y adecuar acciones para la prevención, valoración y atención de las violencias basadas en género y discriminación en el ámbito universitario.

Así, se reconocen metodologías de valoración necesarias en la práctica, como son los siguientes enfoques: el interseccional, que evidencia la reproducción de las diferentes opresiones, y como la afectación resulta diferencial a partir de distintos contextos. El de género, que acoge mecanismos transformadores de las desigualdades e inequidades históricas en la condición, la construcción de roles, con impacto en los derechos de las mujeres y de la población con orientación sexual, identidad y expresión de género diversa. El étnico, a partir de la diversidad étnica y cultural que considera las particularidades especiales de este grupo, y así mismo desde, el enfoque de Derechos humanos, reconocernos como resultado de los procesos sociales en la garantía de los principios universalmente conocidos: la dignidad humana, la igualdad humana, la autodeterminación, la paz y la seguridad entre otros.



Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=1ZLpMmRM78>

En el desarrollo del principio de equidad, encontramos el enfoque que pretende dar trato diferencial a sujetos desiguales en la búsqueda de proteger a quienes se encuentren en vulnerabilidad manifiesta, para lograr una real y efectiva participación social e inclusión; y tal como lo establece el enfoque Global, se propongan acciones que no solo respondan a casos concretos o a la coyuntura de casos de VBG y discriminación, sino que también contribuya desde la academia a la construcción de un mundo que mediante el diseño de estrategias idóneas promueva la tolerancia cero, el cuestionamiento, la transformación de las prácticas y acciones que causan estas violencias.

Para adelantar acciones en este tema, la Universidad ha definido acciones concretas, con la Resolución 5778 de 2023, se establece un protocolo que contempla 2 fases: una permanente llamada Fase 0 ó Prevención, mediante 3 niveles de medidas: primarias, encaminadas a la formación, información, e identificación ; secundarias encaminadas a la reacción y mitigación y terciarias que garantizan la articulación para la formación, difusión, atención integral y generación de estrategias.

La segunda fase del protocolo está compuesta por el instrumento de abordaje a víctimas de VBG y discriminación en la UPTC, y esta denominado como Ruta Violeta. Esta Ruta consta de 5 etapas a saber:



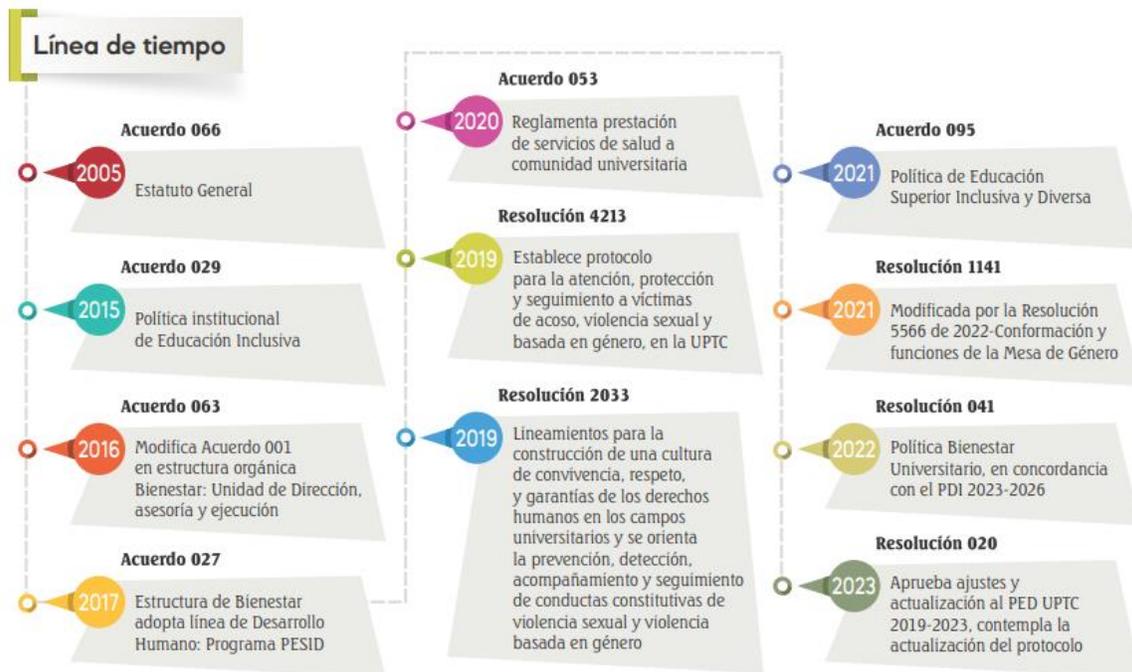
1. Detección, mediante la identificación de comportamientos, actitudes, patrones, factores de riesgo y diferentes manifestaciones de las VBG, con el objetivo de garantizar espacios seguros, incluye la Activación del protocolo a través de los canales de recepción dispuestos como el botón violeta alojado en la página de Bienestar del cual se anexa QR, el correo rutavioleta@uptc.edu.co y de manera presencial ante los profesionales en psicología, trabajo social, enfermería y derecho, que conforman el Equipo Violeta.
2. Atención integral, el equipo violeta se encuentra facultado mediante el consentimiento en esta segunda etapa para brindar a la víctima o sobreviviente el acompañamiento en primeros auxilios psicológicos, en salud física y mental, además de la orientación jurídica que se requiera en cada caso particular para ello realizará el diligenciamiento del formato de registro de atención y aplicará el triage de violencia basada en género, identificando la conducta mediante el sistema de clasificación de las VBG y discriminación en LEVES, GRAVES O GRAVISIMAS.
3. Remisión del informe, se realiza mediante el trabajo conjunto del Equipo Violeta y desde la orientación jurídica, que corresponda a cada caso concreto se entregará información clara, completa y veraz brindada por la profesional en derecho, quien mediante el informe de remisión incorporará los hechos, las recomendaciones, y los requerimientos para la adopción e implementación de las medidas pedagógicas o de protección que correspondan, y el plan de acompañamiento y se remitirá al comité violeta para la gestión de estas medidas preventivas y temporales, para ser adoptadas por parte del Comité Violeta, quien las remitirá para ser gestionadas por los estamentos respectivos en articulación institucional interna o externa , según corresponda con: CID, TDAD, Decanaturas, supervisores de contrato, Procuraduría, Fiscalía, comisaria, secretaria de protección social, casa de la mujer UPTC, ICBF, defensoría, entre otras instancias del sector Justicia y protección que se consideren necesarias.

4. Seguimiento, esta etapa contempla dos tipos: el acompañamiento realizado hasta la última etapa de cierre del caso por parte del Equipo Violeta y el estadístico a cargo del observatorio de géneros y derechos humanos, que realizará la consolidación y entrega de datos que permitan fortalecer las acciones y procesos con miras a la protección de los derechos humanos de hombres, mujeres y personas con OSIEGD y el perfeccionamiento de la ruta.

5. Cierre, que es la última etapa de la ruta violeta y se entiende como el archivo de las diligencias o aplicación de las medidas, que se establece en tres casos: cuando la víctima no da el consentimiento, cuando desiste en cualquier etapa del proceso o cuando finalice la atención, acompañamiento y seguimiento integral.

Este aspecto hace parte del componente relacional y disciplinario de la construcción colectiva multiestamentaria e interdisciplinaria de la POLÍTICA UNIVERSITARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO Y DE OSIEGD, EN LA UPTC, que se viene priorizando y en la cual se le hace una invitación importante.

LINEA DE TIEMPO



Fuente: Anexo Resolución 5778 de 2023.

DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Resolución 5778 de 2023. Por la cual se adopta el Protocolo para la prevención, detección, atención integral y seguimiento a víctimas de cualquier tipo de violencia basada en género (VBG) y discriminación, en la UPTC.

https://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/rectoria/resoluciones_2023/Resolucion_5778_2023..PDF

Anexo. Protocolo para la prevención, detección, atención integral y seguimiento a víctimas de cualquier tipo de violencia basada en género (VBG) y discriminación, en la UPTC.

[uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/rectoria/resoluciones_2023/anex_prot_rut_violeta_x1x.pdf](https://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/rectoria/resoluciones_2023/anex_prot_rut_violeta_x1x.pdf)

Video: UPTC se une al Día de la No Violencia contra la Mujer con la Ruta Violeta

<https://www.youtube.com/watch?v=1ZLpMmRMY78>

Elaboró. Pamela P.
09/02/2024